

Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
17 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 48ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 18 de noviembre de 2010, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Tommo Monthe. (Camerún)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (*continuación*)

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

10-64247X (S)



Se ruega reciclar 

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales
(*continuación*) (A/C.3/65/L.49)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.49: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

1. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Andorra, Croacia, Micronesia (Estados Federados de) y Palau se suman a la lista de patrocinadores.

3. **El Sr. Larijani** (República Islámica del Irán) propone una moción de no acción sobre el proyecto de resolución con arreglo al artículo 116 del reglamento de la Asamblea General. Las situaciones en los países deberían examinarse en el contexto del examen periódico universal, y no en la Tercera Comisión. La República Islámica del Irán acaba de concluir el examen periódico universal. Expertos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos han apuntado que el reciente examen periódico universal del Irán ha sido uno de los de mayor éxito hasta el presente. De unas 190 recomendaciones, 160 se aprobaron de inmediato y 20 fueron examinadas más detenidamente. De esas 20 se aprobaron 15. En contraste, los Estados Unidos de América no aceptaron ni una sola de las 220 recomendaciones formuladas cuando se sometieron al mismo proceso.

4. Seis Relatores Especiales han visitado el Irán y se prevé la visita de otros dos en un futuro cercano. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos también planea una visita. Resulta difícil imaginarse un indicio más claro de cooperación en materia de derechos humanos.

5. **El Presidente** da lectura en voz alta al artículo 116 del reglamento de la Asamblea General.

6. **La Sra. Méndez Romero** (Venezuela, República Bolivariana de), interviniendo en apoyo de la moción, dice que las resoluciones que se refieren a países determinados responden a motivaciones políticas y

nada tienen que ver con los derechos humanos. Todos los países tienen la oportunidad de someterse al examen periódico universal, que es justo y equilibrado. Por consiguiente, el examen del proyecto de resolución en la Tercera Comisión carece de justificación. Esas resoluciones deberían eliminarse definitivamente del programa. La propuesta debilita los principios de imparcialidad y no selectividad.

7. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que a la delegación de la República Árabe Siria le preocupa que la recurrencia de problemas técnicos con el equipo de traducción viene obstaculizando la labor de las Comisiones de la Asamblea General. Esos problemas también distraen a algunos miembros de delegaciones durante los debates sobre cuestiones fundamentales, o cuando estas se someten a votación, por lo que deberán investigarse.

8. Muchos países creen que, cuando se sigue criticando el historial de derechos humanos de ciertos Estados Miembros al tiempo que se hace caso omiso del historial de otros, la Comisión ha dado muestras de ser un órgano que trata cuestiones fundamentales de manera selectiva y politizada. Es sobre esa base, y por razones de procedimiento, que la delegación de Siria apoya la moción de no acción.

9. Existe un amplio consenso de que el Consejo de Derechos Humanos debe examinar el historial de derechos humanos de todos los Estados Miembros. Sin embargo, en un intento por explotar la cuestión de los derechos humanos con fines políticos, ciertos Estados Miembros siguen pidiendo que el historial de derechos humanos de ciertos Estados concretos se examine en la Sede de las Naciones Unidas. Siria deplora esos esfuerzos. Las cuestiones relativas a los derechos humanos no deben explotarse con fines políticos y deben tratarse de manera imparcial y no selectiva.

10. **El Sr. McNee** (Canadá), interviniendo en contra de la moción, dice que la Asamblea General ha encomendado a la Tercera Comisión la tarea de recomendar medidas en relación con los derechos humanos. Por consiguiente, los problemas de derechos humanos graves deben examinarse en la Comisión dondequiera que surjan. Los partidarios de la moción de no acción desean negar a los miembros de la Tercera Comisión la oportunidad de realizar un examen y celebrar un debate.

11. En el proyecto de resolución sobre el Irán examinado durante el período de sesiones anterior la

Comisión solicitó al Secretario General que presentara un informe. Sería en extremo inusual que la Comisión se impidiera a sí misma de examinar un informe que ha solicitado, precisamente el efecto que tendrá una moción de no acción. De aprobar la moción, la Tercera Comisión se estaría contradiciendo y menoscabando a sí misma, y también la labor del Secretario General. La Tercera Comisión tiene el derecho y el deber de examinar el fondo de las cuestiones relativas a los derechos humanos y de hacerles frente a los que pretenden impedir el debate.

12. **El Sr. Pálsson** (Islandia), también interviniendo en oposición a la moción en nombre de Andorra, Argentina, Austria, Liechtenstein, Palau y San Marino, dice que la Asamblea General ha conferido a la Tercera Comisión la responsabilidad de tratar cuestiones relativas a los derechos humanos. La moción impediría el cumplimiento de ese mandato: los derechos humanos no son de la incumbencia exclusiva del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal. De impedirse el examen de los derechos humanos en la Tercera Comisión se lesionaría la credibilidad de la Tercera Comisión y la Asamblea General. Cada cuestión de derechos humanos de índole grave que se plantee ante la Comisión debería examinarse en cuanto al fondo.

13. *Se procede a votación registrada sobre la moción de aplazar el debate sobre el proyecto de resolución A/C.3/65/L.49.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Camboya, China, Comoras, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Mauritania, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Vietnam, Zimbabue.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Lesotho, Malawi, Mozambique, Nepal, Nigeria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Togo, Zambia.

14. *Por 91 votos contra 51 y 32 abstenciones, queda rechazada la moción de aplazar el debate sobre el proyecto de resolución A/C.3/65/L.49.*

15. **El Sr. McNee** (Canadá) dice que la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ha seguido empeorando desde que la Tercera Comisión aprobó una resolución sobre la situación de los derechos humanos en ese país durante el período de sesiones anterior. Si bien todos los países tienen problemas de derechos humanos, el Gobierno del Irán no hace esfuerzo alguno por proteger los derechos humanos de sus ciudadanos y manifiesta una falta de respeto por las Naciones Unidas y sus tratados y procedimientos de derechos humanos.

16. En el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán se hace referencia a “nuevos acontecimientos negativos en la situación de derechos humanos en el Irán”. El Gobierno sigue empleando prácticas como la lapidación, la tortura, la amputación, la flagelación, la ejecución por estrangulamiento y la ejecución de niños. Su discriminación contra los grupos minoritarios raya en la persecución. En el proyecto de resolución se pide al Irán que respete plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos, considere la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos y reciba a los titulares de mandatos de procedimientos especiales. La Tercera Comisión debería dar a los iraníes la voz que les ha sido negada.

17. **La Sra. Gendi** (Egipto), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que a las cuestiones relativas a los derechos humanos debería aplicarse un enfoque cooperativo y no antagónico, basado en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados y la entrega de recursos a los países para que puedan cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. El examen periódico universal se estableció para eliminar la selectividad, la politización y los dobles raseros.

18. El Movimiento de los Países No Alineados hace hincapié en la función del Consejo de Derechos Humanos en su condición de órgano de las Naciones Unidas encargado de examinar la situación de los derechos humanos en todos los países. En la decimoquinta reunión en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en julio de 2009, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su profunda preocupación por las resoluciones que se refieren a países determinados en la Tercera Comisión, que socavan la cooperación. El examen periódico universal es imparcial, transparente, constructivo, no antagónico y no politizado. No hay necesidad de crear un mecanismo paralelo al Consejo de Derechos Humanos en la Tercera Comisión. Los proyectos de resolución que se refieren a países determinados tienen por objeto únicamente a países en desarrollo. Las resoluciones que se refieren a países determinados son contrarias a la gobernanza mundial, tema seleccionado por el Presidente de la Asamblea General para el período de sesiones. Los patrocinadores de esas resoluciones confían en que los países en desarrollo no serán

capaces de presentar otras similares que se refieran específicamente a países desarrollados.

19. **El Sr. Larijanei** (República Islámica del Irán) dice que el proyecto de resolución representa una continuación de una tendencia maliciosa que afectará la paz y lesionará la credibilidad de las Naciones Unidas. Si bien el Canadá y la Unión Europea son los patrocinadores, son los Estados Unidos quienes están detrás de dicha resolución y el principal provocador. El proyecto de resolución nada tiene que ver con los derechos humanos, sino que forma parte de la política hostil de los Estados Unidos contra el Irán.

20. El Canadá ha votado en contra de un proyecto de resolución en que se condena la matanza perpetrada por los israelíes en Gaza. El propio Canadá tiene un pésimo historial en cuanto a minorías. Se trata de un doble rasero evidente. El proyecto de resolución es increíblemente poco profesional y está plagado de falacias y alegaciones sin fundamento imposibles de verificar.

21. El proyecto de resolución se refiere a la pena de muerte por delitos que carecen de una definición precisa, en particular el *moharabeh* (la “enemistad contra Dios”). En realidad, el concepto de *moharabeh* es un elemento fundamental del concepto jurídico de la lucha contra el terrorismo, obligación de todas las naciones. ¿Cómo puede justificarse que los países libren una lucha sin cuartel contra el terrorismo al tiempo que se cuestiona el esfuerzo del Irán por erradicarlo?

22. Los Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido, Francia y Alemania son los principales promotores del terrorismo en el Irán. Organizaciones despiadadas como el Partido por una Vida Libre en el Kurdistan (PJAK), Mujahidin-e Khalq (MKO) y la pandilla Rigi gozan todas del apoyo financiero y logístico de esos países. Los dirigentes de esos grupos criminales, responsables de la muerte de muchas personas inocentes en el Irán, suelen visitar frecuentemente el Congreso de los Estados Unidos, el Bundestag alemán y los Parlamentos de Francia y el Reino Unido. El proyecto de resolución debe ser rechazado de plano por los que no apoyan el terrorismo.

23. Uno de los más grandes logros de la Revolución islámica ha sido la creación de un orden democrático. El Irán es la mayor democracia en el Oriente Medio y ha alcanzado los mayores logros en ciencia y

tecnología en la región. En consecuencia, el Irán, al igual que el Canadá, produce combustible para sus reactores nucleares. El país ocupa el lugar cimerio en la región en la investigación con células madres y la tecnología de la clonación. Las mujeres representan más del 65% de la matrícula universitaria en el Irán. El analfabetismo ha sido erradicado. El único crimen del Irán es que su democracia no es una réplica de la democracia occidental. El Irán no desea ser una democracia occidental.

24. Cabe esperar que en las sociedades democráticas haya protestas. Hay protestas masivas diarias en los Estados Unidos y Europa Occidental. En los últimos años se han producido enormes protestas en Los Ángeles. Ha habido muertos, han resultado lesionados policías y se ha prendido fuego a tiendas y viviendas. A principios de 2010 París pareció una zona de guerra debido a las manifestaciones. Probablemente no sea posible tener democracia sin protestas, como tampoco resulta posible prevenir la violencia en todos los casos.

25. Extraña que en el proyecto de resolución se critique al Irán por no haber investigado las manifestaciones de junio de 2009 a raíz de las elecciones presidenciales. De hecho, se investigaron los hechos exhaustivamente y los resultados indicaron que las protestas fueron financiadas por el Gobierno de los Estados Unidos. Los Estados Unidos entrenaron a los manifestantes y agitaron para aumentar la participación, dirigiendo y engañando a la gente en el proceso. Personas fueron entrenadas en campamentos, armadas y despachadas al Irán para cometer actos de violencia, al tiempo que el Reino Unido movilizó una campaña relámpago en los medios de difusión contra el Irán. Neda Agha-Soltan, la joven cuya muerte atrajo la atención internacional, en realidad fue muerta por un agente de inteligencia británico. Francia envió a agentes a la Universidad de Teherán, donde entrenó a estudiantes para que organizaran protestas contra el Estado. El Embajador de Alemania también desempeñó un papel significativo en los disturbios en Teherán.

26. Se realizó una gran maniobra para encubrir los hechos. A las potencias occidentales en realidad no les interesan los derechos humanos.

27. El proyecto de resolución es poco saludable y peligroso. Los dobles raseros y la selectividad basados en consideraciones políticas han dejado de ser excepciones a la hora de presentar resoluciones que se refieren a países determinados. Simplemente se hace

caso omiso de las flagrantes y masivas violaciones de los derechos humanos que tienen lugar en algunas partes del mundo. El historial de los propios patrocinadores del proyecto de resolución en materia de derechos humanos es indefendible. Por ejemplo, el Canadá tiene un pésimo historial de derechos humanos, muy en especial en lo que respecta a los migrantes, las minorías y el pueblo indígena.

28. La ironía más triste es que Israel, país cuya fundación misma provocó las peores formas de violaciones de los derechos humanos, crímenes de guerra, depuración étnica y asesinatos en masa, se cuenta entre los patrocinadores. Los Estados Unidos, otro patrocinador, tiene el peor historial de derechos humanos en la historia.

29. La política de presentar una resolución contra el Irán hace caso omiso de la política iraní de apertura y cooperación. Se insta a la Comisión a que desestime las afirmaciones injustas e infundadas contenidas en la resolución.

30. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria), en explicación de voto antes de la votación, dice que existe un amplio consenso internacional de que el Consejo de Derechos Humanos debería examinar periódicamente la situación de derechos humanos de cada Estado Miembro sobre una base equitativa, de que las cuestiones relativas a los derechos humanos deben tratarse de manera no politizada y de que deben desarrollarse los mecanismos de cooperación internacionales a fin de promover y proteger esos derechos en todo el mundo. Un enfoque selectivo y politizado de los derechos humanos socava todo el progreso logrado por la comunidad internacional a ese respecto. Además, la aplicación de dobles raseros afecta negativamente las deliberaciones del Consejo de Derechos Humanos y aumenta las tensiones entre los Estados.

31. La credibilidad del proyecto de resolución se ve severamente socavada por el hecho de que Israel sea uno de los patrocinadores. Siria deplora el hecho de que ciertos Estados que usualmente votan en contra de las violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados se hayan sumado a la lista de patrocinadores. Es asombroso que esos Estados se hayan puesto de lado de Israel en contra del Irán. Siria insta a sus amigos en la lista de patrocinadores a que se opongan a la politización de las cuestiones relativas a los derechos humanos. Siria votará en contra del

proyecto de resolución y seguirá empeñada en promover la igualdad y en fomentar un espíritu de cooperación, y no de enfrentamiento.

32. **El Sr. Noziri** (Tayikistán), haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, dice que esos Estados se oponen a la práctica de presentar resoluciones sobre los derechos humanos que se refieren concreta y deliberadamente a países islámicos y en desarrollo con fines políticos. Además, esos proyectos de resolución politizan la labor de los órganos de derechos humanos.

33. El Irán ha cooperado plenamente con el Consejo de Derechos Humanos, recientemente ha presentado tres informes periódicos a órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y ha firmado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Es lamentable que, a pesar de la cooperación del Irán con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los acontecimientos positivos en la esfera de los derechos humanos en el país, se haya presentado el proyecto de resolución a la Comisión. Por consiguiente, se exhorta a todos los Estados a que rechacen el proyecto de resolución.

34. **El Sr. Ali** (Sudán) dice que la situación de los derechos humanos en determinados países debe abordarse mediante el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y no en la Comisión, que debería abstenerse de duplicar la labor del Consejo. El Sudán acoge con agrado la cooperación del Irán con el Consejo, que ha encomiado al Irán por los acontecimientos positivos ocurridos en la esfera de los derechos humanos y ha acogido favorablemente su decisión de adoptar las recomendaciones del Consejo. El Sudán deplora el hecho de que, mientras se hacen de la vista gorda ante las violaciones de los derechos humanos en otras partes del mundo, los patrocinadores hayan presentado el proyecto de resolución sobre el Irán con fines políticos y para imponer al Irán ciertos valores, especialmente en lo tocante a cuestiones religiosas y culturales. El Sudán votará en contra del proyecto de resolución y reafirma su convicción de que el diálogo es el único medio eficaz para tratar y robustecer los derechos humanos.

35. **La Sra. Herrera** (Cuba) dice que Cuba se opone enérgicamente a las resoluciones que se refieren de

manera flagrante a países en desarrollo determinados con fines políticos que nada en absoluto tienen que ver con la defensa de los derechos humanos. Los dobles raseros y los esfuerzos por politizar las cuestiones relativas a los derechos humanos desacreditaron la desaparecida Comisión de Derechos Humanos. Los derechos humanos se podrán proteger y promover únicamente mediante la cooperación internacional basada en el diálogo. Al cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos, el Irán ha demostrado que está totalmente comprometido a fomentar la colaboración constructiva. Cuba votará en contra del proyecto de resolución por ser altamente politizado y socavar la cooperación internacional.

36. **La Sra. Méndez Romero** (República Bolivariana de Venezuela), en explicación de voto antes de la votación, dice que Venezuela rechaza enérgicamente la práctica actual de condenar a Estados determinados sobre la base de su historial de derechos humanos. Ciertos proyectos de resolución se proponen a fin de promover los intereses políticos de algunos Estados y no los derechos humanos. Además, los Estados que patrocinan esas resoluciones también cometen violaciones de los derechos humanos, pese a lo cual, en aplicación clara de dobles raseros, jamás se presentan ante la Comisión proyectos de resolución en que se critique el historial de derechos humanos de esos países. Los patrocinadores y promotores del proyecto de resolución carecen de autoridad moral para erigirse en tribunal mundial para juzgar a otros. En su lugar, las cuestiones relativas a los derechos humanos deben examinarse en el Consejo de Derechos Humanos, que lleva a cabo exámenes imparciales y no selectivos de los derechos humanos en todas partes del mundo., independientemente de si ello resulta conveniente o no para los Estados poderosos e imperialistas. Toda medida que adopten las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos debe basarse en los principios del diálogo respetuoso, la imparcialidad, la no selectividad y la no politización. Por lo tanto, Venezuela votará en contra del proyecto de resolución.

37. **La Sra. Abubakar** (Jamahiriya Árabe Libia), en explicación de voto antes de la votación, dice que a la Jamahiriya Árabe Libia le preocupa gravemente que, so pretexto de promover los derechos humanos, algunos países intenten imponer sus ideologías y políticas a otros y utilicen las cuestiones relativas a los derechos humanos con fines políticos. En todos los Estados pueden producirse violaciones de los derechos

humanos y ningún país tiene un historial de derechos humanos intachable. El Consejo de Derechos Humanos es el único foro apropiado en que pueden tratarse los derechos humanos de manera imparcial y no politizada. A fin de promover y proteger esos derechos, la comunidad internacional debe adoptar un enfoque basado en el respeto mutuo y el diálogo en que se tengan en cuenta las dimensiones culturales, sociales y religiosas de los Estados. En vista de su firme adhesión a los principios de no selectividad y no interferencia, Libia votará en contra del proyecto de resolución. Sin embargo, eso no quiere decir que Libia condone en modo alguno las violaciones de los derechos humanos.

38. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/65/L.49.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslavia de Macedonia, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu, Ucrania, Vanuatu.

Votos en contra:

Afganistán, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, China, Comoras, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malasia, Mauritania, Myanmar, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Somalia,

Sri Lanka, Sudán, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Vietnam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Paraguay, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Zambia.

39. *Por 80 votos contra 44 y 57 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.49.*

40. **La Sra. Riley** (Barbados), en explicación de voto, dice que la posición de Barbados en lo que respecta a las resoluciones sobre los derechos humanos que se refieren a países determinados sigue siendo la misma. A Barbados le preocupa sobremanera la naturaleza altamente política y divisiva del debate en torno a esas resoluciones y el señalamiento selectivo de ciertos Estados Miembros. Ese enfoque no es ni constructivo ni productivo. Únicamente mediante la cooperación y el diálogo, y no la condena o el aislamiento, se logrará avanzar en la esfera de los derechos humanos y, a ese fin, el Consejo de Derechos Humanos debe ser el foro de las Naciones Unidas encargado de tratar las cuestiones relativas a los derechos humanos.

41. **El Sr. Kodama** (Japón), en explicación de voto, dice que, si bien el Japón acoge con satisfacción el compromiso del Irán de mejorar su historial de derechos humanos, el Japón votó a favor de la resolución convencido de que la situación de derechos humanos debe seguir mejorando. Al Japón siguen preocupándole las restricciones impuestas por el Irán a los derechos y las libertades fundamentales, el trato que dispensa a los detenidos y la ejecución de personas que, en el momento de cometer el delito, eran menores de 18 años de edad. No obstante, el Japón también encomia al Irán por haber firmado el Protocolo

facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, así como la aceptación por ese Gobierno de las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos en el marco del examen periódico universal. El Japón abriga la esperanza de que el Irán aplique esas recomendaciones y siga participando en el diálogo sobre los derechos humanos con el Japón y la comunidad internacional. Por esa razón, el Japón rehusó sumarse a la lista de patrocinadores de la resolución y proseguirá el diálogo con el Irán a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en ese país.

42. **El Sr. de Séllos** (Brasil) dice que la delegación del Brasil se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución. La delegación toma nota con preocupación de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en particular la situación de la mujer, que se caracteriza por la disparidad entre los géneros, las leyes discriminatorias y la violencia por razón de género. También es motivo de preocupación la necesidad de proteger los derechos de las minorías, muy en especial los de los miembros de la Comunidad Internacional Baha'i, así como la importancia de que se brinde protección a los defensores de los derechos civiles y políticos y los derechos humanos. La delegación del Brasil acoge con beneplácito las reformas jurídicas emprendidas por el Irán y la creciente cooperación con las Naciones Unidas, incluida su participación en el examen periódico universal, y expresa la esperanza de que el Irán ratifique los tratados de derechos humanos en los que no es parte.

43. En opinión de la delegación del Brasil, debe mejorar el proceso por el que se producen las resoluciones que se refieren a países determinados. Esas resoluciones son las únicas que sí suponen consultas abiertas y transparentes en la Comisión. Se considera que la manera en que algunas situaciones de derechos humanos se destacan y otras no contribuye a reforzar un enfoque selectivo y politizado de los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos es el órgano mejor dotado para examinar las situaciones de derechos humanos de una manera verdaderamente multilateral y no politizada.

44. **El Sr. Fiallo** (Ecuador) dice que la delegación del Ecuador respalda plenamente la labor del Consejo de Derechos Humanos y rechaza la politización de los derechos humanos. El Consejo debe examinar la

situación de todos los países sin distinción geográfica y sin consideraciones de índole política ni dobles raseros. Por consiguiente, el Ecuador no apoya los proyectos de resolución sobre situaciones específicas de derechos humanos por países, y por ello se abstuvo en la votación.

45. **El Sr. Larijani** (República Islámica del Irán) dice que el elevado número de abstenciones y votos en contra del proyecto de resolución demuestra la falta de apoyo de la mayoría de los Estados Miembros y es indicativo de que se precisan medidas para prevenir el uso indebido de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La aprobación por la Comisión de resoluciones que se refieren a países determinados es dañina para el espíritu de cooperación y constituye un uso indebido del sistema de derechos humanos por Estados que son ellos mismos flagrantes violadores de los derechos humanos. El proyecto de resolución que se refiere específicamente a la República Islámica del Irán encierra los fines políticos ocultos de ciertos países y está totalmente divorciado de la realidad sobre el terreno.

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.57: Informe del Consejo de Derechos Humanos

46. **El Sr. Diallo** (Malí), tras presentar el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el informe contiene importantes recomendaciones en lo que respecta a cuestiones relativas a los derechos humanos. El Grupo espera que la resolución sea aprobada por consenso y alienta a los Estados Miembros a sumarse a los patrocinadores.

47. **El Presidente** anuncia que la India se suma a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

48. **La Sra. Bouhamidi** (Marruecos), haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), toma nota de la valiosa labor del Consejo de Derechos Humanos y destaca las resoluciones relativas a los derechos humanos en el territorio palestino ocupado y el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. El Grupo invita a todos los Estados miembros a que apoyen el proyecto de resolución.

49. **El Sr. Apakan** (Turquía) dice que el informe del Consejo de Derechos Humanos y su adición contienen

numerosas resoluciones y decisiones importantes, en particular la resolución 15/1 sobre el seguimiento del informe de la misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria. Si bien no se ha iniciado una resolución separada en la Asamblea General sobre la cuestión, la delegación de Turquía reconsiderará su posición en espera de futuros acontecimientos y en consulta con otras partes interesadas. El orador invita a todos los Estados Miembros a que apoyen la resolución.

50. **La Sra. Furman** (Israel), en explicación de voto, dice que el informe y las resoluciones del Consejo demuestran su parcialización contra Israel y su fijación con el país, reafirman la incapacidad del Consejo de adherirse a sus propios principios fundadores y ponen en tela de juicio su integridad y credibilidad. La oradora toma nota de que la mitad de las resoluciones que se refieren a un país determinado y no versan sobre la asistencia técnica tratan de Israel. La delegación de Israel lamenta tener que pedir que se proceda a una votación sobre la resolución y exhorta a otras delegaciones que estén genuinamente interesadas en promover un programa responsable de derechos humanos en todo el mundo que también manifiesten su preocupación.

51. **El Sr. Burniat** (Bélgica), interviniendo en nombre de la Unión Europea en explicación de voto antes de la votación, dice que a la Unión le preocupan los aspectos de procedimiento de la iniciativa. De acuerdo con la solución de transacción acordada en la Mesa de la Asamblea General, la Comisión podrá examinar y, de ser necesario, adoptar medidas en relación con las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea. La Unión Europea cree que los Estados miembros deberían poder expresar sus opiniones acerca de las distintas recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos. Una resolución genérica que tome nota del informe en su conjunto no trae valor añadido, ni respeta la solución de transacción acordada en la Mesa. Es lamentable que no se pueda examinar las consecuencias de procedimiento y otras consecuencias del texto del proyecto de resolución con los principales patrocinadores en una sesión abierta.

52. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria), en explicación de voto antes de la votación, dice que Israel se niega a acatar ninguna de las resoluciones de las Naciones Unidas y sigue obstaculizando la labor de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza. Además, los perpetradores

israelíes de crímenes de lesa humanidad siguen jactándose de que gozan de inmunidad judicial. Las Naciones Unidas deberán adoptar cuanta medida sea necesaria para investigar las violaciones israelíes de los derechos humanos que han sido documentadas en el informe de la Misión de Investigación y deben enjuiciar a los culpables. Las víctimas de violaciones de los derechos humanos merecen justicia. Por lo tanto, Siria votará a favor del proyecto de resolución.

53. **El Sr. Tagle** (Chile), en explicación de voto antes de la votación, dice que la delegación de Chile lamenta que el proyecto de resolución no se apruebe por consenso. Chile votará a favor, sin perjuicio de su posición acerca de cualesquiera futuras resoluciones del Consejo de Derechos Humanos.

54. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/65/L.57.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uzbekistán, Venezuela

(República Bolivariana de), Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Islas Marshall, Israel.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Côte d'Ivoire, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

55. *Por 119 votos contra 2 y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.57.*

56. **El Sr. Michelsen** (Noruega), haciendo uso de la palabra también en nombre de Islandia, Liechtenstein, Nueva Zelanda y Suiza en explicación de voto, dice que esos países son firmes partidarios del Consejo de Derechos Humanos y su labor. Ellos consideran que entre los principales logros del Consejo se cuentan su carácter permanente, que le permite abordar nuevas situaciones sin demora, y el examen periódico universal.

57. No obstante, las delegaciones de estos países se abstuvieron por razones de procedimiento. En su opinión, el informe del Consejo de Derechos Humanos debería debatirse en sesión plenaria de la Asamblea General y no en la Tercera Comisión, además de que, en esa sesión plenaria debería tomarse nota simplemente del informe y su adición. Los Estados Miembros han adoptado diferentes posiciones acerca de las recomendaciones contenidas en el informe, posiciones bien meditadas acerca de recomendaciones concretas que en el proyecto de resolución que acaba de aprobarse se oscurecen. Los Estados Miembros tienen derecho a expresar sus opiniones sobre las distintas recomendaciones que ha formulado el Consejo.

58. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea) dice que la delegación de la República Popular Democrática de Corea no participó en la votación porque no acepta la resolución políticamente motivada del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea que figura en el informe del Consejo.

59. **El Sr. Sammis** (Estados Unidos de América) dice que el informe del Consejo de Derechos Humanos expresa tanto sus puntos fuertes como sus puntos débiles. Los Estados Unidos han apoyado muchas de las resoluciones del Consejo durante el pasado año, incluidas varias que se refieren a la situación de los derechos humanos en países determinados, en particular la prórroga del mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán.

60. Sin embargo, el reconocimiento del informe no debe interpretarse como apoyo al enfoque no equilibrado y unilateral del Consejo de la situación en Israel y los territorios palestinos ocupados. El Consejo debería tratar a todos los países de manera imparcial y objetiva. Los Estados Unidos no apoyan las resoluciones que señalan específicamente al Gobierno de Israel y no las violaciones intencionales del derecho internacional cometidas por Hamas.

61. Las denuncias de violaciones del derecho internacional ocurridas durante el conflicto de Gaza deben ser objeto de un seguimiento nacional eficaz, en relación con lo cual Israel cuenta con los mecanismos apropiados para investigar, incluso una judicatura robusta y la capacidad para llevar a cabo un examen independiente de las operaciones militares. La constante parcialización contra Israel se hace más evidente aún en la resolución aprobada con premura por la que se establece una misión de investigación con el mandato fallido de investigar el incidente de Gaza. La delegación de los Estados Unidos encomia al grupo establecido por el Secretario General encargado de examinar los resultados de las investigaciones internas de Israel y Turquía y el espíritu de cooperación que encarna, al tiempo que sigue considerando ese grupo el método primario que debe utilizar la comunidad internacional para examinar ese incidente.

62. La labor de la delegación de los Estados Unidos en el Consejo seguirá guiándose por el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos con la universalidad

de los derechos humanos, el diálogo, la participación basada en principios y la fidelidad a la verdad.

63. **La Sra. Borland** (Belice) dice que la delegación de Belice había deseado votar en favor del proyecto de resolución.

64. **La Sra. Murillo Ruin** (Costa Rica) dice que la delegación de Costa Rica votó a favor del proyecto de resolución porque apoya la labor del Consejo de Derechos Humanos, pese a estar de acuerdo con otras delegaciones de que la Tercera Comisión carece de competencia para examinar el informe en su conjunto. Durante el examen quinquenal de la situación del Consejo debería aclararse ese asunto para el futuro.

65. Dado que el año anterior se aprobó un proyecto de resolución sobre el informe del Consejo con casi el mismo lenguaje sin que se sometiera a votación, a la delegación de Costa Rica le preocupa que la votación que acaba de celebrarse podría enviar el mensaje de que se estaba cuestionando la labor del Consejo. Costa Rica asigna enorme importancia a la labor del Consejo de Derechos Humanos pero no cree que la Tercera Comisión sea un foro apropiado para examinar su informe.

66. **La Sra. Sunderland** (Canadá) dice que la delegación del Canadá acoge con agrado muchos elementos del informe del Consejo de Derechos Humanos que apuntan a los progresos realizados. Sin embargo, el Canadá se abstuvo en la votación basada en la creencia de que el seguimiento del informe debería hacerse en sesión plenaria de la Asamblea General y no en la Tercera Comisión. En el informe también preocupa la atención desproporcionada que se presta en el Consejo al Oriente Medio.

67. **El Sr. De León Huerta** (México) dice que la delegación de México lamenta haberse visto obligada, exclusivamente por razones de procedimiento, a abstenerse en la votación sobre un proyecto de resolución relativo al Consejo de Derechos Humanos, al que asigna gran importancia. El examen del informe del Consejo en la Tercera Comisión es incompatible con la decisión de la Mesa de asignar el informe al Pleno de la Asamblea General, el foro apropiado. Debería adoptarse una decisión definitiva sobre esa cuestión en el marco del examen quinquenal de la situación del Consejo de Derechos Humanos.

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.53/Rev.1: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

68. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión), refiriéndose a los párrafos 15, 16 y 20 del proyecto de resolución, dice que, una vez aprobado, los actuales créditos previstos en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 se destinarían a sufragar las dietas de los miembros del Comité y las necesidades de servicios de conferencias para 20 reuniones adicionales anuales que el Comité celebraría durante el bienio 2010-2011, además de los créditos previstos para los gastos de viaje y dietas de los 18 miembros del Comité que asistirán a sus dos períodos ordinarios de sesiones anuales en Ginebra de 15 días cada uno y las necesidades de servicios de conferencias para las reuniones del Comité.

69. Se calcula que las necesidades de recursos para el bienio 2012-2013 ascenderán a un total de 2.149.200 dólares relacionadas con las 40 reuniones adicionales. Esos fondos se considerarán en el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto por programas correspondiente a ese bienio y sufragarían las dietas de los miembros del Comité por valor de 259.600 en la sección 23, Derechos humanos; las necesidades de servicios de conferencias por valor de 15.200 dólares en la sección 28E, Administración, Ginebra; y las necesidades de servicios de conferencias para las 40 reuniones adicionales por valor de 1.874.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias. Se prevé que se necesitarán además en cada período de sesiones 200 páginas adicionales de documentación previa al período de sesiones en cuatro idiomas oficiales de las Naciones Unidas y 30 páginas de documentación posterior al período de sesiones en los seis idiomas oficiales.

70. Se calcula que el costo de la preparación del informe que se pide en el párrafo 3 del proyecto de resolución ascenderá a 24.000 dólares, que se sufragará con cargo a los recursos disponibles del presupuesto por programas correspondiente al bienio 2010-2011.

71. **La Sra. Ponikvar** (Eslovenia) anuncia que Alemania, la Argentina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá,

Chile, China, Chipre, Costa Rica, el Ecuador, Eslovaquia, España, Estonia, Francia, Honduras, la India, Irlanda, Islandia, Lituania, Madagascar, Malta, el Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Polonia, la República de Corea, Rumania, Turquía y Ucrania se suman a la lista de los patrocinadores del proyecto de resolución.

72. Tras la celebración de nuevas consultas, el párrafo 15 del proyecto de resolución se ha modificado como sigue: *“Decide prorrogar su autorización al Comité para que se reúna una semana adicional cada período de sesiones, como medida transitoria, en 2012, a fin de reducir el número de informes de los Estados partes atrasados y de denuncias individuales pendientes de examen”*.

73. Se acordó aprobar la resolución modificada por consenso, haciéndose eco del acuerdo alcanzado por los Estados Miembros sobre el papel decisivo de la Convención y el Comité en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

74. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que El Salvador, Kirguistán, Nicaragua, la República Bolivariana de Venezuela y Timor-Leste se suman a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

75. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.53/Rev.1, en su forma oralmente enmendada.*

76. **El Sr. Sammis** (Estados Unidos de América), refiriéndose al párrafo 8 del preámbulo y los párrafos 16 y 20 del proyecto de resolución, reitera la posición de los Estados Unidos de que los gastos de los órganos creados en virtud de tratados deberían ser financiados por los Estados partes y no con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Es importante apoyar los esfuerzos para aumentar la eficiencia de todos los órganos creados en virtud de tratados y mejorar los métodos de trabajo, de modo tal que los recursos se empleen lo más eficazmente posible. Esos esfuerzos desempeñan una importante función en el empeño en alcanzar una solución sostenible a la cuestión de los informes atrasados.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.